



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

0 009 77

RESOLUCIÓN NÚMERO

(07 FEB. 2025)

“Por medio de la cual se autoriza la transferencia al ADRES según formato ET1 Y ET2.”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Decreto 780 de 2016, modificado por los Decretos 2265 de 2017 y 1355 y 2497 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 2497 de 2018, se modifica el Decreto 780 de 2016, en relación con las condiciones generales de operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y el giro de los recursos de las rentas territoriales.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, incrementando las tarifas del componente específico del impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco elaborado, y señalando que los ingresos adicionales recaudados por efecto de dicho aumento serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, modificó el manejo de los recursos de propiedad de las entidades territoriales destinados al aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que los recaudos certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de **Enero de 2025**, los cuales son las declaraciones con valor de pago de impuestos y que corresponde a las declaraciones de impuestos del mes de **Diciembre de 2024**, y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916-1 por Impuesto al consumo de Cervezas con destinación a salud nacional 100% Régimen Subsidiado Adres de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$46.284.332) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo anterior, los recaudos totales para el mes de **Diciembre de 2024**, certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental para ser reportados en el mes de **Enero de 2025** y a transferir a la ADRES con NIT No. 901037916- 1, es por valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$46.284.332) M/CTE.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar el valor que le corresponde transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social ADRES de los ingresos recaudados por la fuente del Esfuerzo Propio Departamental, de **IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS CON DESTINACION A SALUD NACIONAL 100% REGIMEN SUBSIDIADO ADRES DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS**, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**

DOS PESOS (\$46.284.332) M/CTE, para periodo de reporte del **01 de Diciembre de 2024 al 30 de Diciembre de 2024**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2265 de 2017, Ley 1816 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores anteriores son certificados por el Jefe de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, según memorando No. 0095 de fecha 17 de Enero de 2025, que hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT No.901037916-1 la suma total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$46.284.332) M/CTE**, correspondientes a la vigencia de 2024, Recaudo de Esfuerzo Propio Departamental, según se especifica en la constancia de calidad para este fin.

Los pagos se realizarán en las cuentas y por las cantidades que se detallan a continuación:

Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente Número 513-84564-4 con el nombre ADRES IMPUESTOS AL CONSUMO DE CERVEZAS por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$46.284.332) M/CTE**.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

07 FEB. 2025


NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyectó: Mikel Watson- Secretario de Salud ✓
Revisó: Shirley C. Polo Ramírez – Oficina Jurídica ✓
Elaboró: Mikel Watson- Secretario de Salud